



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321**

Neiva, 10 de marzo de 2021

OFICIO No. 551

Señor
INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MOCOA
Mocoa- Putumayo

**REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA. DEMANDANTE: INVERSIONES
FINANZAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA “INFISER”, NIT. 900.782.966-9.
APODERADO: NICALA SONRISA SALAZAR MANRIQUE. DEMANDADO:
JHONNATAN DAVID JACANAMIJOY MORA, C.C. 1.127.076.110, Y YURI DEL
CARMEN CASTILLO SILVA, C.C. No. 1.127.072.720. RAD. NO.
410014189003-2021-00029-00**

Me permito comunicarle que este despacho mediante auto de fecha 25 de febrero 2021, dictado dentro del proceso de la referencia, decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, por lo que se LEVANTA el embargo y secuestro de la motocicleta de placas KCQ68E, denunciada como de propiedad de la demandada YURI DEL CARMEN CASTILLO SILVA con C.C. No. 1.127.072.720.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de esta decisión y cancelar la orden impartida por el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, mediante oficio No. 320 de fecha 23 de febrero de 2021.

Atentamente,

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
Secretaria

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321**

Firmado Por:

**GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE NEIVA-
HUILA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b551a37dbbe1d90bae3aaf1d519ca96d6d873a9bdb625aa630770fd11fffa4a
b**

Documento generado en 15/03/2021 07:06:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co